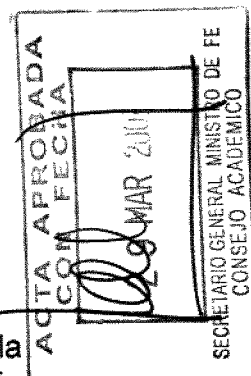


SESION DE CONSEJO ACADEMICO EXTRAORDINARIO N° 02/2007.



En Concepción, a **martes 16 de enero de 2007**, en el Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General; y MARCO MOSSO HASBUN, Pro Secretario General.

Decanos Sres.: CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; FRANKLIN CARRASCO VÁSQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; ABELARDO CASTRO HIDALGO, Facultad de Educación; FERNANDO ESCOBAR MUÑOZ, Facultad de Odontología; MIGUEL ESPINOSA BANCALARI, Facultad de Ciencias Forestales; GRACIA NAVARRO SALDAÑA, Facultad de Ciencias Sociales; PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte; BERNABE RIVAS QUIROZ, Facultad de Ciencias Químicas; LUIS SALGADO SEGUEL, Facultad de Ingeniería Agrícola; ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Facultad de Medicina Veterinaria; y JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería, y don RUBEN CABALIN CARRASCO, Director Unidad Académica Los Ángeles.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de: Ciencias Físicas y Matemáticas, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Jurídicas y Sociales y Arquitectura, Urbanismo y Geografía, **asisten.** Sr. RENATO SAAVEDRA SANCHEZ (Vicedecano); CARLA NIETO GARRO (Secretaria Académica); Sr. RAÚL DURALDE ARANEDA (Secretario Académico); Sra. GABRIELA LANATA FUENZALIDA (Vicedecano) ALEJANDRA FIGUEROA GIRALD (Secretaria Académica).

Invitado permanente: Sr. FERNANDO BORQUEZ LAGOS, Director General del Campus Chillán.

Invitados: Sr. José Sánchez Henríquez, Director de Docencia; Sr. Marcelo Molina, Jefe U. Transferencia Tecnológica, Dirección de Investigación; Sr. Eduardo Carrasco, Jefe U. Propiedad Intelectual.

Representación Estudiantil: Presidente, Sr. Omar Núñez Pulido.

Excusas: Sr. Carlos González Correa, Facultad de Ciencias Biológicas, y Sr. Luis Alfredo Vera Manríquez, Facultad de Agronomía.

Se abre la sesión a las 11.15 horas.

1.- Programas Especiales de la Facultad de Educación.

El Sr. Rector indica que este Consejo Académico aprobó Programas Especiales de Titulación para ser impartidos por la Facultad de Educación, cuyos Decretos de aprobación fueron distribuidos oportunamente a los Sres. Consejeros para su análisis en la presente sesión.

Explica, que el año pasado se detectó que en el ingreso de algunos Programas Especiales (dictados en Santiago y a cargo de la Dirección de Educación Continua de la Facultad de Educación) no se observaron ni se cumplieron los requisitos que debían tener estos postulantes.

Añade, que se trata de una situación de alta complejidad ya que según el último informe que ha recibido, serían numerosos los casos. Ante esta circunstancia explica que formó una Comisión Especial (presidida por el Director de Docencia, e integrada además por Decano de la Facultad de Educación, el Contralor y la Abogada Jefe del Servicio Jurídico) para que estudiara lo que había sucedido.

Indica, que en la situación, no han funcionado los sistemas de control y que esto expone a la Universidad a un tema extremadamente delicado, ya que estos alumnos se encuentran en condiciones de exigir sus derechos ya que en su condición de aceptados al Programa y habiendo cumplido las exigencias académicas, no podría negárseles las certificaciones de sus estudios aprobados.

Resalta, que tal problema llama una vez más a reflexionar sobre una temática que se ha tratado en ocasiones anteriores en el Consejo, en el sentido, que si bien es cierto está bien que las Facultades dispongan de autonomía de gestión, que exista descentralización, en lo que siempre se ha estado de acuerdo, pero, indica, que no puede aceptarse, que la situación explicada pueda volver a ocurrir en ninguna Facultad de la Universidad, ni con los Programas de Postgrado, ni con los Programas Especiales, ya que ello no está al alcance de ser controlado por la Rectoría. Insiste, y se plantea la interrogante: ¿Como podría la Rectoría estar informada que en Santiago, una académica que fue nombrada para estos efectos, radicada allá, y con Oficina, está matriculando a una persona que no cumple requisitos? ¿Como podría saberlo la estructura superior de la Universidad?.

Continúa el Sr. Rector precisando, que a la referida Comisión se le solicitó un informe y proposición de soluciones y que sin perjuicio de ello, indica que debe apelar a la comprensión del Consejo en esta materia.

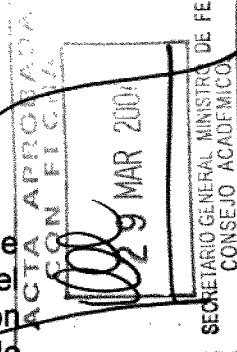
Anticipa, que dentro de los acuerdos que desea solicitar al Consejo Académico, en esta materia, se encuentra la de poner término a partir de esta fecha, a los Programas Especiales de Titulación impartidos por la Facultad de Educación, respecto de los cuales se encuentran perfectamente individualizados en Secretaría General. Sobre esto último, indica, que el Decano de la Facultad de Educación también se encuentra de acuerdo con ello.

ACTA APROBADA
ACCION FECHA
9 MAR 2000
SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO



Universidad de Concepción

El Decano don Abelardo Castro Hidalgo, interviene seguidamente, para manifestar su plena conformidad con lo propuesto por el Sr. Rector, en cuanto al cese de los Programas Especiales de Titulación referidos, impartidos en su Facultad. Hace acopio de información, cuando estos nacieron en el año 1999, en que se salía de una crisis de postulaciones en Educación.



Luego señala:

1. Que los Programas Especiales, además de haberse aprobado en el año 1999 son también producto de un compromiso formal con el Ministerio de Educación expresado en proyecto de Fortalecimiento de la Formación Inicial Docente que implicaba dar formación a personas con licenciaturas afines a pedagogías de enseñanza media.
2. Que la preocupación por la calidad de los cursos y aplicación estricta de las normas, fue una preocupación constante del Decanato. Al punto que el año 2003 ya no se recibieron quejas formales por la calidad académica de los cursos. La expresión de preocupación, afirmada por el suscrito, no puede entenderse como constatación de la mala calidad actual de la oferta.
3. En cuanto a rigurosidad de procesos. Se tomaron una serie de medidas para resolver problemas serios de administración heredados de años anteriores. Se dieron instrucciones precisas, que constan y son verificables, para que no se ingresaran personas sin los requisitos. Lo ocurrido se debió a decisiones individuales y contra toda instrucción emanada de la autoridad.

El Sr. Rector a continuación indica que el Sr. Director de Docencia, don José Sánchez Henríquez, hará la presentación y proposición respectiva sobre esta materia, en su condición de Presidente de la mencionada Comisión Especial:

El Sr. Sánchez, a través de transparencias que se reproducen a continuación, hace su exposición refiriéndose a ellas y destacando ciertos aspectos principales de las mismas:

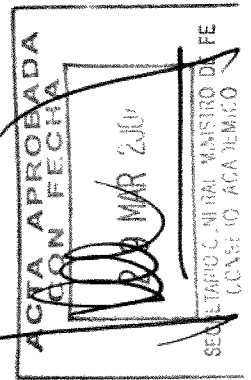
EL PROBLEMA

Se han admitido alumnos que no cumplen los requisitos establecidos en los siguientes programas:

1. Planes y programas de estudios de formación especial de profesores de educación general básica para educadores de párvulos.
2. Plan especial de titulación para profesores de educación diferencial mención deficiencia mental y mención lenguaje.
3. Planes y programas de formación para licenciados, graduados y titulados de universidades e institutos profesionales. (Profesor de matemática)
4. Planes y programas de formación para licenciados, graduados y titulados de universidades e institutos profesionales. (Profesor de Inglés)

NÚMERO DE CASOS

Programa	Nº casos
Educación General Básica	19
Educación Diferencial	3
Profesor de Inglés	59
Profesor de Matemática	21
Totales	102



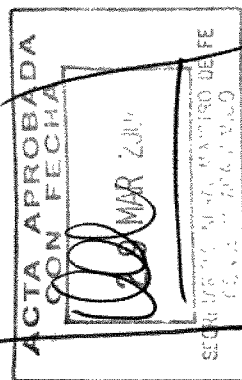
SOLUCIONES PROPUESTAS POR LA COMISIÓN

1. Modificar los requisitos de ingreso a los programas
 2. Modificar los respectivos Planes de Estudio para establecer un programa de Formación Complementaria en cada caso.
-

MODIFICACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN ESPECIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA PARA EDUCADORES DE PÁRVULOS.

Modificar el Plan de Estudios del Plan Especial de Titulación aprobado por Decreto U. de C. 2000-099 y modificado por Decreto U. de C. 2005-074 en el siguiente sentido:

1. Los requisitos de ingreso al Plan Especial, que eran el poseer un título de Educador de Párvulos se reemplaza por el de poseer un grado académico o un título profesional otorgado por alguna institución de educación superior chilena o extranjera.
 2. Se modifica el Plan de Estudio tanto para la obtención del grado académico de Licenciado en Educación como el título profesional de Profesor de Educación General Básica
-



MODIFICACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE TITULACIÓN PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL MENCIÓN DEFICIENCIA MENTAL

Licenciatura en Educación

1. Principios de la Educación I
2. Currículum
3. Evaluación
4. Métodos cuantitativos y cualitativos de investigación
5. Psicología Educativa
6. Orientación Educacional
7. Seminario de Titulación-Graduación

Mención Deficiencia Mental

1. Talleres de Estudio de la Infancia I
2. Taller de Deficiencia Mental
3. Taller Trastorno del Lenguaje y Rehabilitación
4. Taller Diagnóstico Disciplinario
5. Taller Pedagogía Terapéutica
6. Elaboración de Material Didáctico
7. Anatomía
8. Multidéficit y Familia
9. Metodología de la Matemática
10. Metodología de Lecto-Escritura
11. Práctica Profesional en la Especialidad

MODIFICACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE TITULACIÓN PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL MENCIÓN LENGUAJE

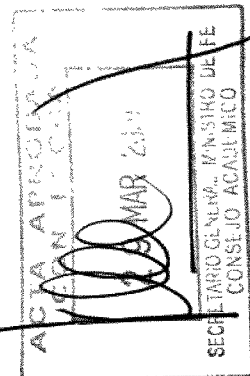
Licenciatura en Educación

1. Principios de la Educación I
2. Currículum
3. Evaluación
4. Métodos cuantitativos y cualitativos de investigación
5. Psicología Educativa
6. Orientación Educacional
7. Seminario de Titulación-Graduación

Mención Lenguaje

1. Talleres de Estudio de la Infancia I
2. Taller Lengua Materna
3. Taller Alteraciones del Lenguaje
4. Taller Evaluación del Lenguaje
5. Taller Intervención Pedagógica en el Lenguaje
6. Estrategias de Intervención en Alteraciones del Lenguaje
7. Anatomía
8. Multidéficit y Familia
9. Metodología de la Matemática
10. Metodología de Lecto-Escritura
11. Técnicas Pedagógicas en el Lenguaje
12. Práctica Profesional en la Especialidad

MODIFICACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN ESPECIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA PARA EDUCADORES DE PÁRVULOS.



Licenciatura en Educación

1. Principios de la Educación I
2. Currículum
3. Evaluación
4. Métodos cuantitativos y cualitativos de investigación
5. Psicología Educativa
6. Orientación Educacional
7. Seminario de Titulación-Graduación

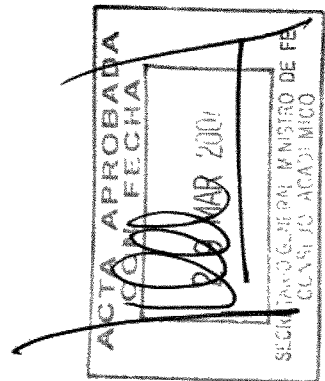
Profesor de Ed. Gral. Básica

1. Informática Educativa
2. Comunicación Oral y Escrita
3. Ciencias Naturales Integradas
4. Desarrollo De Habilidades Matemáticas I
5. Metodología de Las Matemáticas
6. Ciencias Sociales Integradas
7. Psicomotricidad
8. Educación Tecnológica
9. Lectoescritura
10. Metodología de La Lectoescritura
11. Planificación Curricular

MODIFICACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE TITULACIÓN PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL MENCIÓN DEFICIENCIA MENTAL Y MENCIÓN LENGUAJE

Modificar el Plan de Estudios del Plan Especial de Titulación aprobado por Decreto U. de C. 2003 -2005 de 13.11.2003 y modificado por Decreto U. de C Nº 2005-075 de 24.03.2005., en el siguiente sentido:

1. Los requisitos de ingreso al Plan, que eran el poseer un título o grado académico en alguna de las profesiones exigidas en el Plan (Licenciados en Educación que además tengan el título de Educadores de Párvulos, Profesores de Enseñanza General Básica, Profesores de Educación Diferencial, Profesores de Enseñanza Media, o Psicopedagogos), se modifican por el poseer un grado académico o un título profesional otorgado por alguna institución de educación superior chilena o extranjera.
2. Se modifica el Plan de Estudios del programa tanto en lo que se refiere a la obtención del grado académico de Licenciado en Educación como del título profesional de Profesor de Educación Diferencial



MODIFICACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LICENCIADOS, GRADUADOS Y TITULADOS DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PROFESIONALES. (PROFESOR DE MATEMÁTICA)

Modificar el Plan de Estudios del Plan Especial de Titulación aprobado por Decreto U. de C. 98-137 en el siguiente sentido:

1. Los requisitos de ingreso al Plan, que eran el poseer un título o grado académico en una especialidad afín otorgado por una universidad o Instituto profesional se modifican por el poseer un grado académico o un título profesional otorgado por alguna institución de educación superior chilena o extranjera.
2. Se modifica el Plan de Estudios del Plan tanto en lo que se refiere a la obtención del grado académico de Licenciado en Educación como del título profesional de Profesor de Matemática

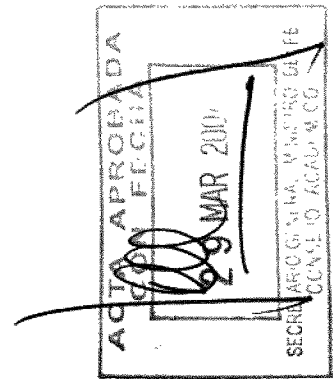
MODIFICACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LICENCIADOS, GRADUADOS Y TITULADOS DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PROFESIONALES. (PROFESOR DE MATEMÁTICA)

Licenciatura en Educación

1. Principios de la Educación I
2. Currículum
3. Evaluación
4. Métodos cuantitativos y cualitativos de investigación
5. Psicología
6. Orientación Educacional
7. Seminario de Titulación-Graduación

Profesor de Matemática

1. Introducción al Álgebra
2. Introducción al Cálculo
3. Álgebra Lineal
4. Geometría I
5. Geometría II
6. Cálculo Diferencial
7. Cálculo Integral
8. Estructuras Algebraicas
9. Estadística y Probabilidades
10. Didáctica de la Especialidad I
11. Didáctica de la Especialidad II
12. Práctica Profesional en la Especialidad



MODIFICACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LICENCIADOS, GRADUADOS Y TITULADOS DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PROFESIONALES. (PROFESOR DE INGLÉS)

Modificar el Plan de Estudios de los Planes Especial de Titulación aprobado por Decreto U. de C. 98-137 en el siguiente sentido:

1. Los requisitos de ingreso al Plan, que eran el poseer un título o grado académico en una especialidad afín otorgado por una universidad o instituto profesional, se modifican por el poseer un grado académico o un título profesional otorgado por alguna institución de educación superior chilena o extranjera.
2. II.- Se modifica el Plan de Estudios del Plan tanto en lo que se refiere a la obtención del grado académico de Licenciado en Educación como del título profesional de Profesor de Inglés

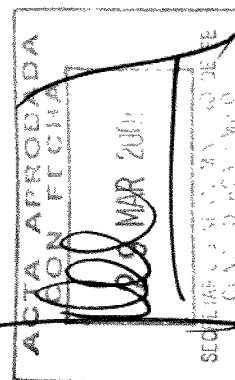
MODIFICACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LICENCIADOS, GRADUADOS Y TITULADOS DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PROFESIONALES. (PROFESOR DE INGLÉS)

Licenciatura en Educación

1. Principios de la Educación I
2. Currículum
3. Evaluación
4. Métodos cuantitativos y cualitativos de investigación
5. Psicología Educativa
6. Orientación Educacional
7. Seminario de Titulación-Graduación

Profesor de Inglés

- 1.- Introducción al Sistema Fonémico del Inglés
- 2.- Introducción a la Literatura
- 3.-Curso de Lengua Inglesa Nivel FCE
- 4.-Fonética Suprasegmental
- 5.-Fonética Segmental
- 6.- Morfosintaxis
- 7.- Gramática textual y estructuras complejas
- 8.- Géneros Literarios
- 9.- Lengua Inglesa Nivel ALTE 5
- 10.- Curso de Lengua Inglesa Nivel CAE
- 11.-Metodología de la especialidad
- 12.- Práctica Profesional en la Especialidad



NORMAS REGLAMENTARIAS COMUNES

- ☐ A los alumnos de los referidos Planes y Programas que hayan cumplido a esta fecha con los requisitos exigidos se les deberá otorgar los grados o títulos correspondientes, sin perjuicio de las acciones que la Facultad de Educación realice para asegurar la pertinencia y calidad de la formación.
- ☐ Los actuales alumnos que cursan tales Programas deberán cumplir con las modificaciones antes aprobadas.
- ☐ Los actuales alumnos podrán solicitar al Vicedecano de la Facultad de Educación, la convalidación o revalidación de las asignaturas ya aprobadas, cursadas en ésta u otra institución de Educación Superior chilena o extranjera. La solicitud deberá ir acompañada de un certificado completo de calificaciones y de los programas debidamente acreditados de las asignaturas aprobadas.
- ☐ Los actuales alumnos podrán solicitar al Vicedecano de la Facultad de Educación, el reconocimiento de contenidos compatibles con los objetivos de las asignaturas, acompañando los antecedentes que ameriten lo solicitado. El reconocimiento de contenidos de asignaturas podrá requerir de un examen de conocimientos relevantes, el que debe ser calificado.

Ofrecida la palabra se producen las siguientes intervenciones:

- Decano, Alejandro Santa María Sanzana, para valorar todo el esfuerzo desplegado por la Comisión en esta situación académica compleja, advirtiendo que ello conlleva a un problema institucional, y que de todas formas se les debería ofrecer a los alumnos, la posibilidad de complementar su formación.

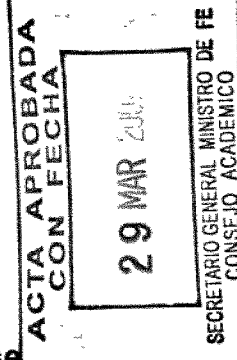
- Sr. Rector, aclara y anticipa que existen casos que no tendrían solución, otros, en que se les deberá devolver lo pagado y respecto del perfeccionamiento adicional que debería entregárseles, sería sin costo para ellos.

- Decano, Fernando Escobar Muñoz, para enfatizar la absoluta necesidad de ser rigurosos en los controles de la calidad de la Universidad en general, y acota, que en los momentos, cuando se trató de la independencia de ciertas actividades formativas a nivel de Facultades, se estableció que había que encontrar un equilibrio entre la creatividad, la iniciativa o el rendimiento de las estructuras por un lado, con la necesidad del aseguramiento de la calidad institucional.

- Decano, Joel Zambrano Valencia, para conocer sobre el cuerpo académico que se encuentra a cargo de dichos Programas en Santiago y si estos conformarán el mismo cuerpo académico que se utilizará para las medidas de solución que se proponen; aclarándose, que se trata del mismo cuerpo de profesores, quienes, la mayoría dispone de grado académico.



Universidad de Concepción



Concluidas las intervenciones, se adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 8/2007.- Por unanimidad de los Sres. Consejeros se resolvió:

1.- Aprobar las modificaciones propuestas por la Dirección de Docencia, referidas principalmente a los requisitos de ingreso de los siguientes Planes y Programas, así como la reforma a sus respectivos Planes de Estudio a fin de establecer un programa de Formación Complementaria en cada caso:

a) Planes y Programas de Estudios de Formación Especial de Profesores de Educación General Básica para Educadores de Párvulos (Decreto U de C N° 2000-099 de 07.07.2000, modificado por Decreto U de C N° 2005-074 de 24.03.2005)

b) Plan Especial de Titulación para Profesores de Educación Diferencial, Mención Deficiencia Mental y Mención Lenguaje, aprobado por Decreto U de C N° 2003-205 de 13.11.2003 y modificado por Decreto U de C N° 2005-075 de 24.03.2005 y,

c) Planes y Programas de Formación para Licenciados, Graduados y Titulados de Universidades e Institutos Profesionales, conducente a los Títulos de Profesor de Matemática y Profesor de Inglés, aprobado por Decreto U de C N° 98-137 de 13.05.1998. Sobre estos últimos el requisito de ingreso exigido es el de poseer un grado académico o un título profesional otorgado por alguna institución de Educación Superior Chilena o Extranjera.

2.- Declarar que los alumnos de los referidos Planes y Programas que hayan cumplido a esta fecha con los requisitos exigidos se les deberá otorgar los grados y/o títulos correspondientes, sin perjuicio de las acciones que la Facultad de Educación realice para asegurar la pertinencia y calidad de la formación.

3.- Disponer que los mencionados Planes y Programas Especiales de Titulación aprobados por el Consejo Académico según se detallan en las letras a), b) y c) del N° 1 precedente, dejan de impartirse en forma indefinida y por lo tanto, no producirán efectos a contar de esta fecha, continuando sus actividades solamente con los alumnos que actualmente los cursen, quienes deberán cumplir con las modificaciones antes aprobadas, para lo cual se seguirá el procedimiento que al efecto disponga la Dirección de Docencia.

4.- Disponer igualmente, que los actuales alumnos de los mencionados Planes y Programas podrán solicitar al Vicedecano de la Facultad de Educación, la convalidación o revalidación de las asignaturas ya aprobadas, cursadas en la Universidad de Concepción o en otra institución de Educación Superior Chilena o Extranjera. La solicitud deberá ir acompañada de un Certificado completo de calificaciones y de los Programas debidamente acreditados de las asignaturas aprobadas.

De la misma manera, tales alumnos podrán solicitar mismo Vicedecano, el reconocimiento de contenidos compatibles los objetivos de las asignaturas, acompañando los ameriten lo solicitado. El reconocimiento de contenidos de podrá requerir de un examen de conocimientos relevantes, el ser calificado.

5.- Disponer que la Comisión Especial continúe a cargo del control y supervisión final de las medidas adoptadas respecto de los referidos Programas Especiales, reportando su trabajo directamente al Sr. Rector.

6.- Resolver igualmente, que todos los Planes y Programas de Titulación Especiales a cargo de la Dirección de Educación Continua de la Facultad de Educación, dejarán de impartirse a contar de esta fecha, y sólo continuarán con los alumnos que siguen actualmente tales estudios.

7.- Facultar a la Secretaría General para la materialización de los precedentes acuerdos, facultándose para introducir las modificaciones reglamentarias que ello conlleve.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

RWD/MMH/mpg.